

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Estadística de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada

Responsable	<p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</i></p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p> <p>Delegado de Protección de Datos:</p> <p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p>
Finalidad	<p>Estudio de las características estructurales y económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada, tanto concertados (con alguna unidad escolar financiada con fondos públicos) como no concertados</p>
Legitimación	<p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p>
Colectivo	<p>Centros docentes de enseñanza reglada privada cuya actividad principal es impartir uno o más niveles educativos</p>
Datos tratados	<p>Datos identificativos necesarios. Gastos e ingresos, coste de los distintos niveles de enseñanza, servicios complementarios y servicios asistenciales, estructura y actividad de los centros, personal y alumnos.</p> <p>Nivel educativo, tipo, tamaño y titularidad del centro, tipo de servicio.</p>
Derechos	<p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p>
Destinatarios	<p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>
Plazo de conservación	<p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.</p>

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.